

Resolución Exenta N° 1025/2026 SRM-ARICA

Arica, 31/03/2026

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A "MASTER MÓVIL LIMITADA" A IMPARTIR CURSO CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A3 CON USO DE SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING ASINCRÓNICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N°20.604; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en los Decretos Supremos N°s 121, 122 y 126, todos de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°911, de 2020, del mismo Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N°249 de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; en las Resoluciones Exentas N°611, de fecha 20 de octubre de 2023 y N°613, de fecha 23 de octubre de 2023, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada"; en la Resolución Exenta N° 618, de fecha 25 de octubre de 2023, que autoriza a Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada para impartir curso especial Clase A-3 con simulador de inmersión total; en la Resolución Exenta N°427, de fecha 24 de junio de 2024, que autoriza a Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada" para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional clase A3 con uso de Simulador de Inmersión Total, en la modalidad e-learning sincrónico, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota; en la Circular DNO N°30, del 2020, de la División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; en la carta de fecha 03 de febrero de 2026, del representante legal de la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Ltda., ingresado a oficina virtual con N°90, con fecha de ingreso 04 de febrero de 2026 y expediente E19613/2026, del Sistema de Gestión Documental; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°611 y N°613, citadas en los vistos, se aprobaron los planes y programas de enseñanza y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A "Master Móvil Limitada", RUT N° 76.202.600-7, representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-3, en su sede ubicada en Avenida 18 de Septiembre N°1691 y su taller mecánico ubicado en Av. 18 de Septiembre N°2401, ambos de la comuna de Arica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°618, ya citada, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada" a impartir el curso conducente a la obtención de licencia profesional Clase A3 con Simulador de Inmersión Total.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°427, de fecha 24 de junio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, se autorizó a la referida Escuela a impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional clase A3 con simulador de inmersión total, en la modalidad e-learning, bajo

el formato de ejecución sincrónico.

4.- Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumplimiento con los requisitos que la referida resolución detalla.

5.- Que, mediante carta de fecha 03 de febrero de 2026, ingresada a oficina virtual con N°90 de fecha 04 de febrero de 2026, la Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada", ha solicitado autorización para impartir el curso especial con uso de simulador de inmersión total conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-3, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

6.- Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7.- Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

8.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "Master Móvil Limitada", cumple las disposiciones vigentes.

9.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada "**Master Móvil Limitada**", de propiedad de la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Limitada, RUT N°76.202.600-7, representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, ~~cédula~~ [REDACTED], cuyos planes y programas para impartir el curso conducente a la obtención de licencia profesional Clase A3 fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°611, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota a impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-3 con simulador de inmersión total, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2.- La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3.- La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- **NOTIFÍQUESE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**MASTER MOVIL LIMITADA**", R.U.T 76.202.600-7, representada legalmente por el señor Ayú Carlos San Martín, d [REDACTED] [REDACTED], con domicilio [REDACTED] la ciudad de Arica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR CUENTA DEL INTERESADO



PATRICIO GUILLERMO LOHR
TAPIA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

fgt

Resolución Exenta N° 1025/2026 SRM-ARICA

Distribución:

ECP MÁSTER MÓVIL LTDA.

DIVISION LEGAL

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1658215

E19613/2026